



# DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO

## POLÍTICA DE COHESIÓN 2014-2020

La Comisión Europea adoptó en octubre de 2011 las propuestas legislativas para la política de cohesión para el período 2014 2020

Esta ficha informativa es la primera de una serie que subraya los elementos clave del enfoque futuro

### Índice

---

¿Qué significa desarrollo urbano sostenible integrado?

¿Cuál es el objetivo?

¿Cuál es la propuesta?

¿Qué objetivos son diferentes a los del período 2007-2013?

¿Cuáles son los efectos prácticos?

## ¿Qué significa desarrollo urbano sostenible integrado?

[↑ Arriba](#)

Las ciudades son los motores de la economía europea y se pueden considerar como catalizadores de la creatividad y la innovación en toda la UE. Aproximadamente el 68% de la población de la UE vive en regiones metropolitanas, que generan el 67% del PIB de la UE. Sin embargo, también son los lugares donde los problemas persistentes, como el desempleo, la segregación y la pobreza muestran su peor cara. Las políticas emprendidas en relación con las áreas urbanas tienen, en consecuencia, una gran importancia para la UE en su conjunto.

Las diversas dimensiones – medioambientales, económicas, sociales y culturales – de la vida urbana están interrelacionadas y el éxito del desarrollo urbano solo puede lograrse a través de un enfoque integrado. Las medidas que atañen a la renovación física de las ciudades deben combinarse con medidas que promuevan la educación, el desarrollo económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Asimismo, el desarrollo de una sólida cooperación entre los ciudadanos locales, la sociedad civil, la economía local y los diversos estamentos gubernamentales constituye un requisito previo.

Este enfoque resulta especialmente importante en este momento, dada la gravedad de los retos a los que se enfrentan actualmente las ciudades europeas. Estos retos abarcan desde cambios demográficos concretos hasta las consecuencias del estancamiento económico en términos de creación de empleo y progreso social, pasando por el impacto del cambio climático. La respuesta a estos retos será crucial para lograr la sociedad inteligente, sostenible e integradora prevista en la Estrategia Europa 2020.

## ¿Cuál es el objetivo?

[↑ Arriba](#)

Las propuestas de la Comisión Europea para la política de cohesión 2014-2020 persiguen impulsar políticas urbanas integradas para mejorar el desarrollo urbano sostenible con el fin de reforzar el papel que desempeñan las ciudades en el contexto de la política de cohesión.

## ¿Cuál es la propuesta?

[↑ Arriba](#)

» **Estrategias de inversión integradas, con un enfoque más estratégico y holístico:** Como principio básico, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) debe apoyar el desarrollo urbano sostenible a través de estrategias integradas que afronten los retos económicos, medioambientales, climáticos y sociales de las áreas urbanas (artículo 7, párrafo 1 del reglamento del FEDER). El significado de este principio es doble: significa que los recursos deben concentrarse de forma integrada para atender áreas con retos urbanos específicos y que, al mismo tiempo, los proyectos con fondos FEDER en áreas urbanas deben estar integrados en los objetivos más amplios de los programas. Los Estados miembros de la UE deben garantizar el uso del Fondo Social Europeo (FSE) en sinergia con FEDER para respaldar las medidas relativas al empleo, la educación, la inclusión social y la capacidad institucional, diseñadas e implementadas en el marco de las estrategias integradas.

- » **Financiación delimitada para el desarrollo urbano sostenible integrado:** Un mínimo del 5 % de los recursos del FEDER asignados a cada Estado miembro se invertirá en acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible que se aplicarán a través de la herramienta de Inversión Territorial Integrada (ITI), cuya administración y ejecución se delegará a las ciudades (artículo 7, párrafo 2 del Reglamento propuesto del FEDER). La forma y el grado de delegación de la administración a las ciudades puede variar de acuerdo con los acuerdos institucionales de cada Estado miembro. Las ciudades que apliquen acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible con la administración delegada deben incluirse en una lista que acompañe a los contratos de colaboración (artículo 7, párrafo 2) y al programa operativo (artículo 87, párrafo 2 [c]). Estas listas son indicativas y pueden modificarse durante el transcurso del período de programación.
- » **Plataforma de desarrollo urbano:** Tomando como punto de partida una lista de ciudades preparada por los Estados miembros en su contrato de colaboración, la comisión establecerá una plataforma de desarrollo urbano que incluirá 300 ciudades de toda Europa, con el fin de estimular un diálogo sobre el desarrollo urbano más orientado a la política entre las ciudades a nivel europeo y la Comisión. No se trata de un instrumento de financiación, sino de un mecanismo para hacer más visible la contribución de las ciudades en el marco de la política de cohesión para la Estrategia Europa 2000, lo que facilitará las acciones integradas e innovadoras para el desarrollo urbano sostenible y la capitalización de los resultados (artículo 8 del Reglamento propuesto del FEDER).
- » **Acciones urbanas innovadoras:** Para fomentar soluciones nuevas e innovadoras en materia de desarrollo urbano sostenible, por iniciativa de la Comisión, el FEDER puede dar apoyo a acciones innovadoras sujetas a un límite del 0,2 % de la asignación total del FEDER. Las acciones urbanas innovadoras serán proyectos piloto urbanos, proyectos de demostración y estudios relacionados de interés europeo. Su alcance puede abarcar todos los objetivos temáticos y todas las prioridades de inversión (artículo 9 del Reglamento propuesto del FEDER).
- » **Enfoque más eficaz del desarrollo urbano en cuanto a estrategia:** Los contratos de colaboración, basados en las orientaciones del Marco Estratégico Común (MEC), deben establecer los acuerdos que permitan garantizar un enfoque integrado del uso de los fondos del MEC para el desarrollo sostenible de las áreas urbanas. Los programas operativos deben establecer la contribución al enfoque integrado para el desarrollo territorial, que incluirá, cuando corresponda, un enfoque integrado planeado para el desarrollo de las áreas urbanas (artículos 11, 14 y 87 de las disposiciones comunes propuestas para los Fondos del MEC 2014-2020). En general, también se espera que este enfoque de desarrollo urbano se vincule estrechamente con el enfoque integrado que aborda las necesidades específicas de las áreas geográficas más afectadas por la pobreza, o de los grupos objetivos con mayor riesgo de discriminación o exclusión, tal como se establezca en el contrato de colaboración y en los programas operativos.
- » **Herramientas mejoradas para realizar acciones integradas:** La Inversión Territorial Integrada (ITI) es un nuevo modo de aplicación que permite reunir los fondos de varios ejes prioritarios de uno o varios programas operativos para las intervenciones multidimensionales e intersectoriales. Una ITI es un instrumento idóneo para apoyar las acciones integradas en áreas urbanas, ya que ofrece la posibilidad de combinar la financiación vinculada a diferentes objetivos temáticos, entre los que se incluye la combinación de financiación de esos ejes prioritarios y los programas operativos respaldados por el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión (artículo 99 de las disposiciones comunes propuestas para los Fondos del MEC 2014-2020).

- » **Más oportunidades de afrontar los retos urbanos financiados por las prioridades de inversión:** Cuatro de los objetivos temáticos, que serán respaldados por los Fondos del MEC para contribuir a la Estrategia Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador, están relacionados con las prioridades de inversión específicas de las ciudades (enumeradas en el artículo 5 del Reglamento propuesto del FEDER). Se recomienda que las ciudades combinen las acciones respaldadas por las prioridades de inversión sectorial específicas de las ciudades (para promover las estrategias de bajas emisiones de carbono en las áreas urbanas, mejorar el entorno urbano, fomentar la movilidad urbana sostenible y favorecer la inclusión social a través del apoyo a la regeneración física y económica de las áreas urbanas deprimidas) y las introduzcan en la estrategia de desarrollo urbano integrado de la ciudad para aplicar el principio de desarrollo urbano integrado (artículo 7, párrafo 1 del Reglamento propuesto del FEDER). También pueden coordinar estas acciones con otras respaldadas por las prioridades de inversión del FSE (enumeradas en el artículo 3 del Reglamento propuesto del FSE).
- » **Instrumentos financieros:** Se anima a los Estados miembros a que hagan un uso extenso de los instrumentos financieros para respaldar el desarrollo urbano sostenible. El alcance de los instrumentos financieros se ha ampliado y abarca todos los objetivos temáticos y prioridades de inversión, y todo tipo de beneficiarios, proyectos y actividades (artículos 32 a 40 de las disposiciones comunes propuestas de los Fondos del MEC 2014-2020).
- » **Creación de redes:** En el marco del objetivo de la Cooperación Territorial Europea (CTE), el programa de las ciudades para el intercambio y aprendizaje continuará proporcionándoles oportunidades de creación de redes con el fin de compartir y desarrollar buenas prácticas de desarrollo urbano (artículo 2 del Reglamento propuesto de CTE).

## ¿Qué objetivos son diferentes a los del período 2007-2013? [↑ Arriba](#)

- » **Enfoque integrado reforzado para afrontar los retos urbanos:** Mientras que el artículo 8 del Reglamento del FEDER para el período 2007-2013 ofrecía la opción de aplicar el desarrollo urbano con un enfoque integrado, en el período 2014-2020 el desarrollo urbano se ejecutará a través de estrategias que establezcan acciones integradas (artículo 7, párrafo 1 del Reglamento propuesto del FEDER). El artículo 12 del Reglamento propuesto del FSE también estipula la contribución complementaria del FSE a estas estrategias.
- » **La Inversión Territorial Integrada sustituye los ejes prioritarios independientes para el desarrollo urbano:** La introducción del ITI, que permite la aplicación de programas operativos de forma transversal, respaldará el enfoque temático y facilitará la mezcla adecuada de inversiones en las estrategias urbanas integradas.
- » **Más responsabilidades y oportunidades para las ciudades:** Los Estados miembros podrán ofrecer a las ciudades la oportunidad de diseñar y aplicar estrategias totalmente integradas, que combinan los recursos de diferentes ejes prioritarios y programas operativos.
- » **Operaciones facilitadas por varios fondos, programas operativos plurifondo y de financiación cruzada:** La aplicación de estrategias de desarrollo urbano integrado se verá mejorada por la posibilidad de combinar acciones financiadas por el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión, ya sea a nivel de programa o de operación. La financiación cruzada entre el FEDER y el FSE de una parte de una operación (hasta un 5% de cada eje prioritario de un programa operativo) seguirá complementando el enfoque de financiación plurifondo (artículo 55 [8] y 88 de las disposiciones comunes propuestas para los Fondos del MEC 2014-2020).

- » **Un enfoque más funcional que permite realizar las intervenciones a la escala adecuada:** Debido a que una ITI puede cubrir distintos tipos de ciudades y áreas urbanas, definidos como tales por los Estados miembros, permite la financiación de acciones integradas que van desde el ámbito de barrio o distrito hasta áreas funcionales más amplias como ciudades-regiones o áreas metropolitanas que incluyen áreas rurales circundantes.

## ¿Cuáles son los efectos prácticos?

[↑ Arriba](#)

- » Los Estados miembros deben formar **asociaciones con las autoridades regionales, locales y urbanas competentes** e implicarlas en la preparación del contrato de colaboración y en la preparación, aplicación, supervisión y evaluación de los programas (artículo 5 de las disposiciones comunes propuestas para los Fondos del MEC 2014-2020).
- » **Los Estados miembros deben identificar las ciudades** donde el desarrollo urbano sostenible integrado recibirá el apoyo de la política de cohesión para reforzar el papel de las ciudades en los programas y para garantizar que un mínimo del 5% de los recursos del FEDER asignados se invierta en acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible.
- » Tanto en el contrato de colaboración como en los programas operativos, los Estados miembros deben indicar: las ciudades que aplicarán las acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible con administración delegada y las que deseen poder optar a participar en la **plataforma de desarrollo urbano**. El programa operativo también establecerá la asignación financiera indicativa para las acciones integradas a partir de cada eje prioritario.